

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica
"Prevención de contagio de la Pandemia COVID-19 en las personas trabajadoras del
Instituto Nacional de Ciencias Forenses"

Guatemala, junio de 2021



I. **Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública realizó verificación sobre las medidas preventivas implementadas en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses para la prevención del contagio de la pandemia COVID-19 en las personas trabajadoras de la referida institución.

II. **Objetivos.**

Objetivo General

Verificar las medidas de prevención en el marco de la pandemia COVID-19 implementadas por las autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para el resguardo y protección de las personas trabajadoras.

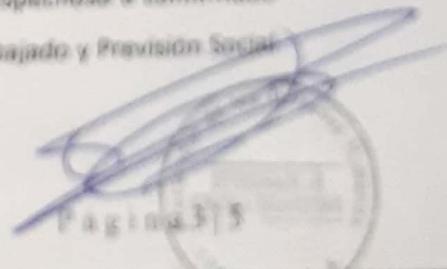
Objetivos Específicos

- A) Establecer las medidas de prevención del contagio de la pandemia COVID-19 para las personas trabajadoras.
- B) Verificar la implementación del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- C) Determinar si se ha tomado alguna medida preventiva para el personal que se encuentra en estado de gestación, periodo de lactancia, personas mayores y personas con enfermedades crónicas.
- D) Establecer si se proporciona equipo de protección al COVID-19 al personal.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

- a) Según se informó las medidas que se han implementado para protección de contagio del COVID-19 del personal del Instituto de Ciencias Forenses son las siguientes: 1) Desde el 12 de marzo de 2020, se implementó un instructivo de medidas de bioseguridad preventivas y reactivas para personas dentro de la sede y subsedes, ante la presencia de agentes infecciosos; 2) Derivado a dicho instructivo se establecen medidas de seguridad como la restricción de ingreso a INACIF, en virtud a ello, los usuarios no podrán ingresar con acompañantes; se restringen las reuniones salvo casos debidamente justificados; medición de temperatura en el ingreso; 3) Al realizar un procedimiento de peritaje o toma de muestra requerido por autoridad competente; deberá seguir estrictamente los procedimientos previos y posteriores de limpieza y desinfección; 4) Limpieza y desinfección de ambientes de trabajo de forma constante; 5) De igual manera se le solicitó a las personas trabajadoras contar con la vacuna contra la influenza 2019-2020; 6) desinfección constante de manos; 7) Si presenta molestias o síntomas respiratorias deberá notificar a la clínica de personal; 8) Se brindan insumos de protección al personal; y 9) Capacitaciones al personal con relación a la forma correcta de utilizar el equipo de protección.
- b) Con relación a establecer la manera en que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses ha implementado el Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se informó que se realizó a través de la implementación de medidas, protocolos de prevención y disminución de riesgo de contagio para COVID-19.
- c) Se informó que se cuenta con un protocolo dentro del plan de respuesta institucional para el Monitoreo y Seguimiento del Personal del INACIF que resulte sospechoso o confirmado de COVID-19, adicionalmente se reporta tanto al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Página 3 | 5

- d) Con relación a las medidas específicas para la protección de contagio de COVID-19 a personas que se encuentran en estado de gestación, periodo de lactancia, personas mayores y personas que padezcan de alguna enfermedad que los haga altamente vulnerables a dicha pandemia, se informó que la Unidad de Recursos Humanos conjuntamente con la clínica médica en el casos de los grupos de alto riesgo tomó como base el acuerdo DG-08-INACIF-2020 del Director General de la referida institución en que se instruyó dar cumplimiento a las acciones necesarias en caso de calamidad pública; gestionándose el trabajo por turnos obligatorios. Derivado de lo anterior, el personal en estado de gestación, período de lactancia, personas mayores y personas que padecen de alguna enfermedad crónica que los hace altamente vulnerables a la pandemia, fueron retiradas de sus funciones presenciales desde marzo 2020, habiéndose recomendado por parte de las profesionales en salud, promover la modalidad de teletrabajo y cumplir así con las disposiciones presidenciales, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- e) 180 personas trabajadoras del Instituto Nacional de Ciencias Forenses se han contagiado con COVID-19 desde el mes de marzo 2020 a mayo 2021.

IV. Conclusiones

- a) Se indicó que se cuentan con los protocolos pertinentes para el resguardo de las personas trabajadoras del INACIF para evitar el contagio de COVID-19; los cuales han sido debidamente socializado con el personal.
- b) Se han realizado diferentes acciones para mitigar el contagio de COVID-19 en el INACIF.
- c) Desde marzo 2020 a mayo 2021 se han registrado 180 casos de personas trabajadoras de INACIF que han resultado diagnosticados positivos al COVID-19.



V. Recomendaciones

Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses:

- a) Realizar monitoreos continuos a efecto de verificar que se brinden insumos de protección al personal trabajador, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y equipo de protección personal.
- b) Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.

